Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 21/2017

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS NO METALICOS Y BIENES DE CONSUMO VARIOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe Interino del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, CNEL DCEM RUBEN DARIO PIRIS FERNANDEZ, con C.I. Nº 923.198, nombrado por Decreto Nº 6254 de fecha 15 de noviembre del año 2016 y el Director General de Administración y Finanzas, My AVL OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS, con C.I. Nº 2.105.831, nombrado por Decreto Nº 6256, de fecha 15 de noviembre del año 2016 y por otra parte la firma FERRETERIA ÑANDU con Cédula Tributaria RUC N° 2338119-1, domiciliado en Claudio Arrúa casi San Martin - Luque; representado en este acto por el Propietario Señor Marciano Ariel Espínola López con C.I. Nº 2.338.119, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Insumos No Metálicos y Bienes de Consumo Varios , destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa N° 06/2017 para la Adquisición de Insumos no Metálicos y Bienes de Consumo Varios - ID 325.227, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el PROVEEDOR entregará al GABIMIL en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325.227.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

COMERCIAL ÑANDÚ
GRUP FERRETERIA ÑANDU
Telf.. 640540

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 06/2017, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 143/17

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Codigo de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Referencial	Precio Unitario Total
1	31211904-004	Brocha grande	Unidad	10	Roma	Brasil	7.928	79.280
2	31211904-003	Brocha mediana	Unidad	10	Roma	Brasil	5.561	55.610
3	31201610-010	Adhesivo plástico	Unidad	20	Amanco	Brasil	5.680	113.600
4	31201610-003	Cola de Carpintería	Unidad	20	Blascor	Nacional	11.715	234.300
5	31191501-001	Hoja de lija al agua 0,80	Unidad	100	3m	Brasil	1.467	146.700
6	30103604-003	Madera terciada de cedro	Unidad	10	Yaguarete	Nacional	32.660	326.600
7	46171503-008	Cerradura para escritorio/ropero	Unidad	200	Lion	China	4.000	800.000
8	46171503-008	Cerradura para puerta	Unidad	150	Alianca	Brasil	76.104	11.415.600
9	31211904-001	Pincel de 2 "	Unidad	60	Roma	Brasil	5.680	340.800
10	31211904-001	Pincel de 4 "	Unidad	60	Roma	Brasil	11.596	695.760
11	31211904-001	Pincel de 6 "	Unidad	60	Roma	Brasil	8.756	525.360
12	31201610-010	Adhesivo en frio	Unidad	25	Uniflex	Nacional	15.265	381.625
13	31201632-001	Pasta sellante de silicona	Unidad	20	Quilosa	España	11.952	239.040
14	31162001-001	Clavo de 1/2 "	Unidad	2	Aceros Asunción	Nacional	15.384	30.768
15	31162001-001	Clavo de 1 "	Unidad	2	Aceros Asunción	Nacional	9.112	18.224
16	31162001-001	Clavo de 2 "	Unidad	2	Aceros Asunción	Nacional	9.112	18.224
17	31161503-001	Tornillo de 8 mm con tarugo	Unidad	100	Ciser	Brasil	296	29.600
18	31161503-001	Tornillo de 6 mm con tarugo	Unidad	100	Ciser	Brasil	284	28.400
19	39121702-001	Cintillo de 40 cm	Unidad	1.000	Sassin	China	662	662.000
20	39121702-001	Cintillo de 20 cm	Unidad	600	Sassin	China	568	340.800
21	39121702-001	Cintillo de 30 cm	Unidad	400	Sassin	China	520	208.000
22	31162906-001	Abrazadera de apriete con tornillo	Unidad	100	Optima	China	1.822	182.200
23	46181504-002	Guante de protección	Unidad	60	Facsy	China	17.276	1.036.560
24	31211906-004	Rodillo Grande	Unidad	50	Roma	Brasil	27.926	1.396.300
25	31211906-004	Rodillo chico	Unidad	50	Roma	China	5.443	272.150
26	11111501-001	Arena lavada	Unidad	3	Arenera general	Nacional	183.180	549.540
27	30131602-001	Ladrillo común	Unidad	1.000	Valle pucu	Nacional	658	658.000
28	30151506-002	Teja de cerámica de 1ra.	Unidad	500	Santa María	Nacional	825	412.500

COMERCIAL NANDÚ
GRUP FERRETERIA NANDÚ
Telf. 640540

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

29	30151506-006	Tejuelon cerámica	Unidad	500	Santa María	Nacional	1.751	875.500
30	30111601-003	Cemento glaucol	Unidad	20	Colorama	Nacional	31.358	627.160
31	30111601-002	Cemento portland	Unidad	40	Vallemi	Nacional	45.000	1.800.000
32	30111604-001	Cal hidratada	Unidad	20	Imperlop	Nacional	13.135	262.700
33	30161706-001	Azulejo 30 x 30 color blanco	Unidad	50	Almeida	Brasil	19.998	999.900
34	30131704-002	Piso de cerámica 40 x 40	Unidad	200	Ceral pisos	Brasil	21.773	4.354.600
35	30131702-001	Piso baldosa tipo vainilla color blanco	Unidad	70	3 hermanos	Nacional	20.590	1.441.300
36	30131702-001	Piso baldosa tipo vainilla color negro	Unidad	70	3 hermanos	Nacional	20.590	1.441.300
Total: treinta y tres millones un guaraní								**Gs. 33.000.001**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de treinta y tres millones un guaraní (Gs. 33.000.001)

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Paraguayo Independiente y O´Leary – Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.----------

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.

NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DECIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

COMERCIAL ÑANDÚ
GRUP FERRETERIA ÑANDU
Telf. 640540

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----

DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Insumos No Metálicos y Bienes de Consumo Varios en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19 (Diez y Nueve) días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.----------

OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS
My AvL Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

RUBEN DARIO PIRIS FERNANDEZ
CNEL DCEM Ministro, Jefe Interino
del Gabinete Militar

MARCIANO ARIEL ESPÍNOLA LÓPEZ
Proveedor

COMERCIAL ÑANDÚ
GRUP FERRETERIA ÑANDU
Telf. 640540